



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00136684-NEU-MCUL-MODIFICACIÓN ESTRUCTURA M° DE LAS CULTURAS.

---

**VISTO:**

El EX-2021-0013668-NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos N° 0002/19 y N° 0178/20 y la Resolución N° 064/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0178/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de las Culturas y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la gestión de Gobierno a partir del 01 de enero de 2020;

Que por el mencionado Decreto se designó al agente Sergio Rafael Arguello, CUIL N° 20-25139843-8, Legajo N° 051841, en el cargo de Jefe Departamento Biblioteca Patagónica, Categoría FUA 53% (artículo 34° Ley 2265), dependiente de la Dirección General de Corredor Cultural de la Coordinación de Políticas Culturales, todos dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que dicho agente renunció al cargo mencionado habiéndose aceptado su renuncia mediante la Resolución N° 064/20 del Ministerio de las Culturas, a partir de fecha 18 de agosto de 2020;

Que asimismo y ante la baja del puesto de Auxiliar dependiente de la Dirección de Contenido Audiovisual deviene necesario cambiar su denominación y designar a la persona idónea en virtud de la necesidad de mejorar el posicionamiento en redes sociales del Ministerio, se requiere un perfil profesional competente para potenciar el lenguaje audiovisual con herramientas de identidad institucional, diseño multimedial y gráfica animada (motion graphics);

Que ante dicha situación resulta indispensable cubrir las vacantes que sean necesarias a fin de no resentir el normal funcionamiento del Ministerio de las Culturas, contándose con personal idóneo para cubrir dichos puesto de trabajo y consolidar las distintas áreas a los efectos de lograr un correcto desarrollo de las tareas inherentes al mismo y de dar cumplimiento a las competencias atribuidas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que todo esto en consonancia con lo establecido en el artículo 51° de la Ley 3190, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincia la crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar a los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** la Resolución N° 064/20 del Ministerio de las Culturas por la cual se aceptó la renuncia del señor agente Sergio Rafael Arguello, CUIL 20-25139843-8, Legajo N° 051841, al cargo que desempeñaba de Jefe Departamento Biblioteca Patagónica, Categoría FUA 53% (artículo 34° Ley 2265), dependiente de la Dirección General de Corredor Cultural del Ministerio de las Culturas.

**Artículo 2°:** **DÉSE DE BAJA** al agente Juan Carlos Duarte dependiente de la Dirección de Contenido Audiovisual, CUIL 20-14717337-8, Legajo N° 278284, categoría FUA, con más el 35% (artículo 34° Ley 2265) de la planta política del Ministerio de las Culturas, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 3°:** **MODIFÍCASE** a partir de la firma de la presente norma la “Dirección de Contenido Audiovisual”, dependiente de la Dirección de Imagen Comunicación y Prensa, creada por Decreto N° 0178/20 en un “Departamento Diseño Multimedial”.

**Artículo 4°:** **MODIFÍCASE** la dependencia del Departamento Biblioteca Patagónica, el cual dependerá de la Dirección General de Archivo Histórico Provincial, ambas creadas por Decreto N° 0178/20, como así también el porcentaje adicional previsto en el artículo 34° de la Ley 2265 asignado a dicho cargo, estableciéndolo en un 40 %, a partir de la firma de la presente norma.

**Artículo 5°:** **DESÍGNASE** en los cargos de la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de las Culturas, a las personas y en las categorías que figuran detalladas en el **IF-2021-00142479-NEULYT#MCUL** que forma parte de la presente norma, y **ASÍGNASE** el adicional previsto en el artículo 34° de la Ley 2265, en los porcentajes que se especifican para cada uno de ellos, a partir de la firma de la presente y/o mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 6°:** **MODIFÍCASE** el adicional por “Responsabilidad Jerárquica y Mayor Disponibilidad”, previsto en el artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, otorgado mediante Decreto N° 0178/20 a los agentes y conforme al detalle del **IF-2021-00142626-NEU-LYT#MCUL**, que forma parte de la presente norma, a partir de la fecha de la presente norma, por el término de la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 7°:** El gasto que demande la sanción del presente decreto será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 8°:** Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, efectúense las notificaciones correspondientes.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

